

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1156

DALCAHUE, 14 de junio de 2018.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-189 del 14/06/2018 de la sesión ordinaria N° 57 del Concejo Municipal del 13/06/2018, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A don Rolando Ulloa Bahamonde, C.I. con domicilio en la comuna de _____, para realizar beneficio bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de _____, los fondos serán destinados para _____ Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 23:00 horas del día sábado 16 de junio de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 17 de junio, en la sede social del Sector de Puchauran.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes